

DECRETO 1453 DE 2024

(diciembre 3)

D.O. 52.959, diciembre 3 de 2024

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), es un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Decreto Ley 4172 de 2011 modificado por el Decreto número 1658 de 2016.

Que dicha Entidad tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno nacional.

Que mediante Decreto número 1957 de 2013 se adoptó su planta de personal, la cual ha sido

modificada mediante los Decretos números 1659 de 2016 y 1792 de 2021.

Que se requiere modificar la planta de personal de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), con el fin de buscar eficiencia en sus procesos en aplicación a los principios constitucionales que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la [Constitución Política](#), y cubrir las necesidades de personal requeridas para el ejercicio de su actividad funcional.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2024, tal como consta en Acta número 006 de la misma fecha, aprobó por unanimidad la propuesta de fortalecimiento de capacidades de la URF, (modificación de planta) a efectos de su radicación para aprobación por parte del Gobierno nacional.

Que la modificación de la planta de personal cumple con lo dispuesto en el Decreto número 2365 de 2019, incorporado en el Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público emitió concepto de viabilidad presupuestal mediante oficio con Radicado 2-2024-048517 del 11 de septiembre de 2024, para la ampliación de la planta de personal en 29 cargos.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable para la modificación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto número 199 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), los siguientes empleos:

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Asesor	1020	18
5 (Cinco)	Asesor	1020	15
11 (Once)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	13
4 (Cuatro)	Asesor	1020	08
PLANTA GLOBAL			
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	22
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	09

Artículo 2°. Distribución de los empleos. La Directora General de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)

distribuirá los cargos creados en el artículo primero del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad.

Artículo 3°. Provisión de los empleos. La provisión de los empleos creados en el presente decreto, deberá efectuarse de manera gradual, hasta la concurrencia de las apropiaciones de gastos de personal y se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 del Decreto número 111 de 1996.

Artículo 4°. Vigencias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 1957 de 2013, modificado por los Decretos números 1659 de 2016 y 1792 de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de diciembre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.

El Director (e) del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Paulo Alberto Molina Bolívar.